

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12776 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 184 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **19 DIC. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302, de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto Supremo N° 306 que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional en las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía.
10. El informe de factibilidad N° 79 de la Prefectura de Villarrica N° 3, referente a una actividad de celebración navideña organizada por la Iglesia Evangélica de la comuna de Loncoche, para el día 26 de diciembre de 2021, en la misma comuna referida, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 8)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad que da origen a esta resolución, conforme al informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




LUIS CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. sb.samaria@gmail.com
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Remite Informe de Factibilidad

21/12/16 / 16/12/20

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 16/12/2021 16:12

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; carrascoloslago <carrascoloslago@gmail.com>; cristian arriagada <arriagada.quevedo@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°79, Prefectura de Villarrica

Actividad: **Actividad Navideña, Comuna de Loncoche, para el día 26.12.2021**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprtaaraucania.gob.cl/>

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 79 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"Actividad Navideña".
b) Fecha de realización	:	26.12.2021
c) Hora de inicio	:	12:00 horas
d) Hora de término	:	21:30 horas
e) Duración de la actividad	:	9 horas y 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	60 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Ruth Salvo Muñoz, cédula de identidad Nro. 15.252.733-0, domiciliado en Carlos Condell N° 643, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-85697043.
h) Fecha ingreso solicitud	:	13.12.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Calle Alonso de Ercilla entre Ignacio Serrano y Martínez de Rosas.
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La calle señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Esta actividad tiene por finalidad cumplir los objetivos navideños para los niños, familia y asistentes a la Iglesia Cristiana Evangélica.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad (60 personas).

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a esta actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

El petionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del Pastor Evangélico Juan Salvo Fernández, actividad que realizará el día domingo 26.12.2021, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 16 diciembre de 2021.



MON L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SR. PREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 15:56
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa; 'Rocío Paz Zablah Aste'
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Juan Salvo Fernandez.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública;

Nombre actividad: Celebración Navideña con corte de calle

Nombre Responsable: Juan Salvo Fernández

Día actividad: 26.12.2021

Teléfono: +56991757026

Correo electrónico: sb.samaria@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>



Sr.

Víctor Manolí Nazal

Delegado presidencial regional de la Araucanía.

Estimado Sr. Delegado presidencial regional de la Araucanía, primeramente le saludo y luego expongo lo siguiente.

Que con fecha 26 de diciembre del año en curso la Iglesia Cristiana Evangélica de la comuna de Loncoche tiene pronosticado realizar una actividad inspirada en la celebración navideña la que será dirigida a niños y asistentes de nuestra asamblea, y por espacio reducido, es nuestra intención realizarla en la vía pública en las afueras de nuestro templo y con el debido respeto queremos solicitarle la factibilidad de que usted como autoridad nos permita realizar un corte de calle en Alonso de Ercilla entre Ignacio Serrano y Martínez de Rozas, calles de poco tráfico de vehículos y personas, así de esta forma realizar dicha actividad en forma segura, libre y se logren cumplir los objetivos navideños para los niños, familia y asistentes de nuestra congregación,

Sin otro particular, esperando que nuestra solicitud tenga una muy buena acogida, me despido atentamente.

Hora realización Actividad: 12:00 – 21:30 hrs

Fono: +569 91757026

Correo electrónico: sb.samaria@gmail.com

Dirección de Realización: Alonso de Ercilla #431, Loncoche

Personalidad Jurídica: 0143

Nombre Institución: Iglesia Cristiana Evangélica

Encargado: Juan Salvo Fernández.

Juan Salvo Fernández

Pastor

Iglesia Cristiana Evangélica Loncoche.

Loncoche 3, diciembre 2021.